

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00052

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el capital acelerado del numeral 4º del pagaré No. 016481 en el auto de 1º de julio de 2020, el cual es, \$6.251.143,12.

Notifíquese junto con el mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(3)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**808e1650291685806125d7bf1a21e734ec48ac8e7eca565521a4aa91
ddc3a0be**

Documento generado en 01/02/2021 04:03:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-15 de 2 de febrero de 2021